



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2024-GM-MDA

Ancahuasi 04 de setiembre de 2024.

### VISTOS:

El informe N°008-2024-SUCH-OAD-MDA/A, de fecha 03.09.2024; el informe N°237-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 03.09.2024; el Informe N°71-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.09.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444".

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad;

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de obras públicas por administración directa", aprobado con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, establece: "La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva", asimismo indica que "el proceso de ejecución de obras por administración directa consta de las fases de i) aprobación de la ejecución, ii) preparación, iii) ejecución física; y, iv) culminación y liquidación, culminada y liquidada la obra, esta debe ser transferida internamente (a otra unidad orgánica de la entidad que ejecutó la obra) o externamente (a otra entidad diferente de la que ejecutó la obra), la cual estará a cargo de su operación y mantenimiento."

Que, conforme establece la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, para iniciar el proceso de ejecución de obras por administración directa, se debe contar previamente con el expediente técnico de obra aprobado, en ese sentido cabe precisar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°120-2024-GM-MDA, de fecha 02/07/2024, se aprobó el expediente técnico de la obra CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO CON CUI 2634736, con presupuesto total de inversión de 957,356.34 (novecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 34/100 soles) y con plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días calendario.

Que, la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, establece: "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto, en ese sentido precisa que: "La OAD debe elaborar el informe técnico que sustente la capacidad de la entidad de ejecutar una obra por administración directa, el mismo que debe remitir a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en la entidad, para requerir sus opiniones mediante informe legal e informe presupuestario, respectivamente. De contar con los tres informes favorables, la modalidad de la ejecución de la obra pública por administración directa es aprobada mediante acto resolutorio emitido por el Titular de la entidad o por quien este delegue. Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la normativa aplicable en la entidad o conforme a las funciones establecidas en sus documentos técnicos normativos de gestión organizacional previamente aprobados."

Que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, mediante INFORME N°008-2024-SUCH-OAD-MDA/A, de fecha 03.09.2024 el Jefe de la Oficina de Administración Directa, emitió el Informe técnico que sustenta la ejecución de obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736 por administración



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

directa, señalando que se cumple con los requisitos estipulados en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL., al haber resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollara la obra.

Que, habiéndose revisado el expediente técnico de obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736 se puede observar que se cuenta con el acta de aprobación de libre disponibilidad de terreno en la localidad de Chamancalla distrito de Ancahuasi, de fecha 17 de febrero del 2024 mediante el cual se otorga libre disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra. Ahora bien, respecto de los certificados medioambientales y del certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, la OAD con INFORME N°008-2024-SUCH-OAD-MDA/A, recomendó que estos serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por parte de la unidad ejecutora;

Que, el informe N°237-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 03.09.2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto el CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, emite informe de **Opinión favorable** para la aprobación de la ejecución de Obra por Administración Directa del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, de acuerdo al detalle siguiente:

"(...)

A. Análisis:

Según el Informe N°008-2024-SUCH-OAD-MDA/A suscrito por el Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, indica que según el cronograma de ejecución físico financiero, para el presente ejercicio presupuestal requiere el importe de S/ 160,000.00 soles y para el ejercicio presupuestal 2025 se requiere el saldo; al respecto le informo que si se tiene disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 160,000.00 soles para la ejecución físico financiero del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, la misma que será afecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon.

B. Conclusiones:

Del análisis realizado en el presente informe, se concluye que la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, Si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Periodo	N° de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Importe	Comentarios
1	del 03/09/2024 al 31/12/2024	CCP N°1164	Recursos Determinados	19,000.00	Rubro Canon y Sobrecanon
2	del 03/09/2024 al 31/12/2024	CCP N°1441	Recursos Determinados	141,000.00	Rubro Canon y Sobrecanon
3	del 03/09/2024 al 31/12/2024	Previsión N°05-2024	Recursos Determinados	797,356.34	Rubro Canon y Sobrecanon
				957,356.34	

C. Recomendaciones:

Continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa. Remitir el presente informe a la Oficina de Obras por Administración Directa para su conocimiento y fines. (...);

Que, el Informe N°71-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 04.09.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe de análisis legal realizado al expediente administrativo y concluye según el tenor siguiente: "que el expediente técnico de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, cumple con sustentar la libre disponibilidad de terreno, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	BASE LEGAL	CUMPLE	COMENTARIOS
1	Acta de aprobación de libre disponibilidad de terreno en la	Ley N°24656 Ley General de Comunidades Campesinas	SI	Se adjunta el experimento de permiso de uso como de los propietarios de Las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

localidad de Chamancalla, distrito de Ancahuasi, de fecha 17 de febrero del 2024

parcelas de la comunidad de Chamancalla

Sin embargo, es de precisar que la Oficina de Administración Directa, mediante el INFORME N°008-2024-SUCH-OAD-MDA/A, recomendó que los permisos y certificaciones propios de la ejecución del proyecto las cuales son: Certificados medio ambientales, Certificados de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora. RECOMENDACIONES: -Se recomienda continuar con el trámite para a la autorización de la modalidad de ejecución de la obra por administración directa, correspondiendo emisión de acto resolutivo correspondiente. ....";

En consecuencia, estando a los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la Ejecución del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, bajo la **Modalidad de Administración Directa**, el cual cuenta con recursos presupuestarios suficientes de acuerdo al INFORME N°185-2024-PTO-MDA/EMVR.

N°	Periodo	N° de Certificado o Previsión	Fuente de Financiamiento	Importe	Comentarios
1	del 03/09/2024 al 31/12/2024	CCP N°1164	Recursos Determinados	19,000.00	Rubro Canon y Sobre canon
2	del 03/09/2024 al 31/12/2024	CCP N°1441	Recursos Determinados	141,000.00	Rubro Canon y Sobre canon
3	del 03/09/2024 al 31/12/2024	Previsión N°05-2024	Recursos Determinados	797,356.34	Rubro Canon y Sobre canon
				957,356.34	

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** administrativa y funcionalmente a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial conforme a sus atribuciones la implementación de la ejecución del Expediente Técnico aprobado Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAMANCALLA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" CON CUI 2634736, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente - "Directiva N°017-2023-CG/GMPL", debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos.

**ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR,** a Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial hacer cumplir el INFORME N°008-2024-SUCH-OAD-MDA/A, en concordancia con el Informe N°71-2024-MDA-AJ/CAPC sobre los permisos y certificaciones propios que demande la ejecución del proyecto, las cuales son: Certificados medio ambientales, Certificados de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, la cuales serán elaborados al inicio de la ejecución de la obra, considerados por la parte de la unidad ejecutora y que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL